

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS GLOBAL INVESTMENTS III FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 12:33 horas del día 14 de mayo de 2024, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N°555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Global Investments III Fondo de Inversión** (el "Fondo"), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "Administradora"), don Raimundo Valdés Peñafiel, y con la asistencia del Gerente General de la misma don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican en la lista de asistencia adjunta al final de la presente acta.

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **81.550.143** cuotas del Fondo que representaban un **100%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y, considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Se dejó constancia que la Administradora había puesto a disposición de los aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la asamblea en forma remota.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Asimismo, considerando que se adoptaron mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio, respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se computaron para el cálculo del quórum de asistencia.

Se dejó constancia que las citaciones a los aportantes se enviaron oportunamente. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, lo que se aprobó por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

1  DS
FAJ MDT SMR CM IRP EA

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión").

2. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se propuso que cada vez que los aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. Asimismo, se propuso que para el caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realice según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

- (i) A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.
- (ii) A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley 20.712 (la "Ley"), sin que sea necesario que se levante el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19°.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó la proposición por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Administradora, don Raimundo Valdés Peñafiel y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora don Eduardo Aldunce Pacheco.

La asamblea aprobó esta proposición por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

4. **DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a tres aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La asamblea acordó, por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a Ian Raby, Cristóbal Larraín Martínez, Shai Mordoh Reisz, Franco Ahumada Jorquera, Maysa Delgado Tornero y Erwin Merino Seguel, en representación de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Planvital S.A. y Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos, respectivamente, para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma.

Se hizo presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.

5. **TABLA**

Se informó a los aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ Aportes y Valorización de Cuotas; y /ii/ Otra Información Relevante; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO**

De conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los aportantes pronunciarse respecto de la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ Aportes y Valorización de Cuotas; y /ii/ Otra Información Relevante.

En particular, los cambios que se proponía incorporar al Reglamento Interno son los siguientes:

- a) Modificar el numeral 1.5 del número UNO. “Aporte de Cuotas” del Título VII. “Aporte y Valorización de Cuotas”, en el siguiente sentido:

3 

“1.5. Fracciones de Cuotas:

El Fondo reconoce y acepta fracciones de cuotas para efectos de la determinación de los derechos y obligaciones que corresponden al Aportante. Las cuotas considerarán cuatro decimales para ello.”

- b) Eliminar el párrafo 5.5 del número CINCO. “Política de Reparto de Beneficios” del Título IX. “Otra información Relevante”, en el siguiente sentido:

“CINCO. POLÍTICA DE REPARTO DE BENEFICIOS

5.1. El Fondo distribuirá anualmente como dividendo, a lo menos el 30% de los "Beneficios Netos Percibidos" percibidos durante el ejercicio, pudiendo la Administradora distribuir libremente un porcentaje superior. Para estos efectos, se considerará por "Beneficios Netos Percibidos" por el Fondo durante un ejercicio, la cantidad que resulte de restar a la suma de utilidades, intereses, dividendos y ganancias de capital efectivamente percibidas en dicho ejercicio, el total de pérdidas y gastos devengados en el período. No se contempla la posibilidad de reinvertir los Beneficios Netos Percibidos en cuotas del Fondo u otra forma.

5.2. Este dividendo se repartirá dentro de los 180 días siguientes al cierre del respectivo ejercicio anual, sin perjuicio que el Fondo haya distribuido dividendos provisorios con cargo a tales resultados de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento Interno. Los dividendos devengados que la Administradora no hubiere pagado o puesto a disposición de los aportantes, dentro del plazo antes indicado, se reajustarán de acuerdo a la variación que experimente la unidad de fomento entre la fecha en que éstos se hicieron exigibles y la de su pago efectivo y devengará intereses corrientes para operaciones reajustables por el mismo período.

5.3. La Administradora podrá distribuir dividendos provisorios del Fondo con cargo a los resultados del ejercicio correspondiente. En caso que los dividendos provisorios excedan el monto de los beneficios susceptibles de ser distribuidos de ese ejercicio, los dividendos provisorios pagados en exceso deberán ser imputados a beneficios netos percibidos de ejercicios anteriores o a utilidades que puedan no ser consideradas dentro de la definición de Beneficios Netos Percibidos.

5.4. Para efectos del reparto de dividendos, la Administradora informará, a través de los medios establecidos en el presente Reglamento Interno, el reparto de dividendos correspondiente, sea éste provisorio o definitivo, su monto, fecha y lugar o modalidad de pago, con a lo menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago.

5.5. Se deja expresa constancia que el Fondo no se encuentra facultado para recibir distribuciones en especie, sino sólo en dinero, producto de su inversión en el Fondo Extranjero de Capital Privado, ya sea que las distribuciones provenientes de dichos fondos se efectúen en razón del reparto de dividendos, disminuciones de capital o por cualquier otro motivo.”

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

Asimismo, se hizo presente a los aportantes que, de conformidad al párrafo III de la Norma de Carácter General N°365 emitida por la Comisión, era posible que, tratándose de fondos de inversión no rescatables, la unanimidad de los aportantes apruebe que las modificaciones al Reglamento Interno entren en vigencia en la fecha determinada al efecto por la asamblea, la que, en todo caso, no podría ser inferior a un día hábil siguiente contado desde el depósito respectivo.

De conformidad a lo anterior, se propuso que el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo que contenga las modificaciones acordadas en la asamblea, comience a regir a partir del día siguiente hábil contado desde el depósito del nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Se solicitó a los aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se faculte a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

El Presidente solicitó facultar al Gerente General de la Administradora del Fondo, don Eduardo Aldunce Pacheco, y a los abogados Víctor Barros Echeverría, Juan Pablo Feliu Perez, Clemente Waidele Arteaga y Andrea Rojas García, para que cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 12:36 horas.

DocuSigned by:



17FA1F3E191F4F7...

Raimundo Valdés Peñafiel
Presidente

DocuSigned by:



4AAECEF1AAA6475

Eduardo Aldunce Pacheco
Secretario

DocuSigned by:



4E7B7D7249B14E6

Ian Raby Palacios
pp. A.F.P. Habitat S.A.

DocuSigned by:



208F40875070480...

Cristóbal Larraín Martínez
pp. A.F.P. Provida S.A.

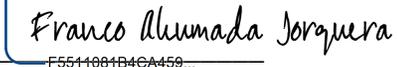
DocuSigned by:



945B7E2366CE464...

Shai Mordoh Reisz
pp. A.F.P. Cuprum S.A.

DocuSigned by:



F5511001B4CA459...

Franco Ahumada Jorquera
pp. A.F.P. Capital S.A.

DocuSigned by:



0184DCB9A8014DB

Maysa Delgado Tornero
pp. A.F.P. Planvital S.A.

HOJA DE ASISTENCIA**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES****COMPASS GLOBAL INVESTMENTS III FONDO DE INVERSIÓN**

N	Identificación	Nombre o Razón Social	Identificación Apoderado	Nombre Apoderado	Serie A
1	76265736-8	AFP Provida Para Fondo Tipo C	10837282-6	Cristóbal Larrain Martínez	12.100.291
2	98000100-8	AFP Habitat Para Fondo Tipo C	19689665-1	Ian Raby	9.723.449
3	98000000-1	AFP Capital Para Fondo Tipo C	19111891-K	Franco Ahumada Jorquera	9.406.851
4	76240079-0	AFP Cuprum Para Fondo Tipo C	19686261-7	Shai Mordoh Reisz	6.987.915
5	76265736-8	AFP Provida Para Fondo Tipo B	10837282-6	Cristóbal Larrain Martínez	5.356.899
6	98000000-1	AFP Capital Para Fondo Tipo B	19111891-K	Franco Ahumada Jorquera	5.065.226
7	76265736-8	AFP Provida Para Fondo Tipo D	10837282-6	Cristóbal Larrain Martínez	5.041.787
8	76265736-8	AFP Provida Para Fondo Tipo A	10837282-6	Cristóbal Larrain Martínez	4.726.674
9	98000100-8	AFP Habitat Para Fondo Tipo D	19689665-1	Ian Raby	3.694.909
10	76240079-0	AFP Cuprum Para Fondo Tipo A	19686261-7	Shai Mordoh Reisz	3.672.794
11	98000100-8	AFP Habitat Para Fondo Tipo A	19689665-1	Ian Raby	3.092.057
12	98000100-8	AFP Habitat Para Fondo Tipo B	19689665-1	Ian Raby	2.936.479
13	76240079-0	AFP Cuprum Para Fondo Tipo D	19686261-7	Shai Mordoh Reisz	2.883.415
14	76240079-0	AFP Cuprum Para Fondo Tipo B	19686261-7	Shai Mordoh Reisz	2.743.750
15	98000000-1	AFP Capital Para Fondo Tipo A	19111891-K	Franco Ahumada Jorquera	1.447.206
16	98000000-1	AFP Capital Para Fondo Tipo D	19111891-K	Franco Ahumada Jorquera	1.447.206
17	98001200-K	AFP Planvital Para Fondo Tipo C	18641664-3	Maysa Delgado Tornero	777.874
18	96804330-7	Compass Group Chile S.A. Administradora General De Fondos	10031758-3	Erwin Merino	445.361
Total					81.550.143

7 DS
FAJ DS
MDT DS
SMR DS
CM DS
IRP DS
 DS
EA